

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N°03702**

Sucre, 18 de febrero de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, el Proyecto de Resolución de referencia propone instruir al Ejecutivo Municipal la sustitución del Alambrado de Púas que encierran los Jardines en las diferentes Plazas y Parques de la Ciudad, por cercos de Alambre Liso.

Que, la propuesta se sustenta en el peligro que representan esos cercos para quienes transitan por esos lugares y especialmente para los niños que según se conoce públicamente, han sufrido varios accidentes al momento de estar jugando, razón por demás valedera para justificar el cambio del alambrado actual.

Que, para mantener la estética de la ciudad, es importante proteger las áreas verdes de los parques y plazas, pero previendo la integridad física especialmente de los niños que con mucha frecuencia concurren a éstos lugares de distracción y recreación. El alambre de púas no es estéticamente aceptable y genera riesgos a la integridad física de las personas.

Que, por lo indicado en la anterior consideración resulta importante e imperativo realizar los máximos esfuerzos para que en la presente gestión el mejoramiento de áreas verdes, incluya las actividades específicamente para poder cambiar los cercos actuales, por otros que no signifiquen riesgos para la integridad física de los niños y transeúntes en general.

Que, es evidente que cuando las áreas verdes o jardines no están protegidos, sufren deterioros vertiginosos por el mal uso que realizan de estos los mismos niños y transeúntes que circulan por el sector, por lo que también es importante proceder a realizar campañas de educación para el cuidado y resguardo de éstas áreas como un complemento obligatorio al cambio de cerco de protección de los parques y jardines.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Instruir al Ejecutivo el cambio de cerco de protección (alambre de púas) del Parque Bolívar por otro tipo de cerco de mejor apariencia estética y que cumpla la función de protección requerida.

Art.2º Instruir al Ejecutivo, la elaboración un plan de PUBLICIDAD de enseñanza para el cuidado de áreas verdes, jardines y plazas para la población en general.

Art.3º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

